UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 1 /2020
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 1/2020
"CONSTRUCCIÓN DEL BLOQUE F – LABORATORIOS Y AULAS – PRIMERA ETAPA"
ID: 385.523

San Lorenzo, 30 de octubre de 2020.

A : Prof. Lic. Cynthia Saucedo de Schupmann – Decana.

DE : Comité de Evaluación para procesos de Licitaciones.

OBJETO : Presentar Informe del Comité de Evaluación para procedimientos de Licitaciones en relación al llamado a LPN N° 1/2020 "Construcción del Bloque F – Laboratorios y Aulas – Primera Etapa"

1. Antecedentes.

El pedido formulado por la Arq. Arami Celeste Moragas Mereles, a través del Memorándum SDYPO N° 06/2020, de fecha 27 de julio de 2020, quien solicita la autorización para el inicio de los procesos administrativos para la "**Construcción del Bloque F – Laboratorios y Aulas – Primera Etapa**", para los Ejercicios Fiscales 2020 y 2021.

La Licitación implica cumplir con las disposiciones normativas aplicables a la modalidad de Licitación Pública Nacional, vigentes por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por lo que la Licitación se ajusta a este procedimiento.

2. Marco Normativo y Disposiciones Conexas.

Las disposiciones citadas precedentemente obedecen al cumplimiento indistintamente por el Departamento de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción y de la comisión creada y autorizada en la intervención del proceso de servicio de la Contratación. Esas normativas se citan a continuación:

a. La Ley N° 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".
b. La Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
c. La Ley N° 3439/07 "QUE MODIFICA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.
d. El Decreto N° 2992/19, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
e. Que, la Ley N° 6469/2020 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020".
f. Que, el Decreto N° 3264/2020 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6469/2020, QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020".
g. La Ley 6355/2019, "QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 1°, 3°, 4°, 7° 13° Y 21 DE LA LEY N° 5033/13, QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 104° DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03, SUS MODIFICACIONES Y NORMAS RESPALDATORIAS.
h. La Resolución N° 7396-00-2020 Acta N° 1249 (C.D.F.C.Q.U.N.A. N° 1249/01/09/2020), por la cual se Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y se autoriza el inicio del llamado de Construcción del Bloque F – Laboratorios y Aulas – Primera Etapa – Plurianual, de la Facultad de Ciencias Químicas de la UNA, con la modalidad de Licitación Pública Nacional (LPN).
i. La Resolución de la Intendencia Municipal de la Ciudad de San Lorenzo R.I.M.S.L. N° 1384/2020, de fecha de 14 de setiembre de 2020, por la cual se renueva el permiso de Construcción y se Aprueban los Planos Construcción del Bloque F – Laboratorios y Aulas de la Facultad de Ciencias Químicas – UNA.
j. La Resolución N° 0700/2020, del Decanato de la Facultad de Ciencias Químicas, de fecha 06 de octubre de 2020, por la cual se conforma el Comité de Evaluación, para el Análisis de las Ofertas Técnicas, Legales y Económicas del Llamado por Licitación Pública Nacional N° 01/2020, "Construcción del Bloque F – Laboratorios y Aulas – Primera Etapa Plurianual.

k. La Circular DNCP N° 16/2020 "POR LA CUAL LA DNCP COMUNICA LA OBLIGACIÓN DE PRESENTACIÓN DE LA CONSTANCIA QUE ACREDITA LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS, APLICABLE A TODOS LOS LLAMADOS O CONTRATOS QUE SE ENCUENTREN EN TRÁMITE Y A LOS QUE SE TRAMITEN EN EL FUTURO.
l. La Circular DNCP N° 12/2020, en la cual se comunica que de acuerdo a la Nota CGR N° 1426 de fecha 15 de abril de 2020, remitida por la Contraloría General de la República, dispone que las convocantes deberán solicitar en los Pliegos de Bases y Condiciones que rigen los procedimientos de Contrataciones Públicas, la remisión de la Constancia que acredita la presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, que las oferentes deberán arrimar al momento de la presentación de sus ofertas.

3. Disponibilidad Presupuestaria.

La presente contratación es por la suma de G 1.600.000.000 (guaraníes mil seiscientos millones), Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro y 30 Recursos Institucionales, para los Ejercicios Fiscales 2020 y 2021, respectivamente, considerando que el llamado fue plurianual.

4. Publicación.

De conformidad con la normativa vigente, se publicó el aviso de la Licitación Pública Nacional N° 1/2020 para la **"Construcción del Bloque F – Laboratorios y Aulas – Primera Etapa"**, en el PORTAL DE CONTRATACIONES desde el 30 de setiembre de 2020, con ID Nº 385.523. El número de expediente virtual es el 312.384. Así mismo, el citado llamado se ha publicado en el periódico ABC COLOR desde el 1 al 3 de octubre conforme a lo establecido en la Ley 2051/03.

5. Acto de Apertura.

Se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de las Ofertas presentados por los oferentes, el mismo se realizó en el local de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción, en fecha 22 de octubre de 2020 a las 10:15 hs, posteriormente, como resultado del acto, fue redactada el Acta de Apertura de Sobres, con la formalidad establecida en la Ley 2051/03 y sus normativas vigentes. Se identifica dicho documento como Acta de Apertura N° 17/2020, presentándose 8 (ocho) empresas oferentes, agregándose dicha Acta de Apertura al Legajo respectivo, el cual queda en custodia y a cargo del Departamento de Contrataciones de la institución. De este llamado han participado las siguientes firmas:

Nº	EMPRESAS OFERENTES	PRESUPUESTO TOTAL EN GUARANÍES
1	CX CONSTRUCCIONES S.A.	1.194.541.551.-
2	APONTE LATORRE S.A.	1.418.641.815.-
3	ALFA Y OMEGA S.A.	1.247.346.460.-
4	RENOVATIO PARAGUAY S.R.L.	1.155.614.358.-
5	RDM INGENIERIA DE DIEGO MALLORQUIN	1.375.193.744.-
6	ING. HUGO C. GIOVINE G.	1.263.947.920.-
7	RG INGENIERIA Y SERVICIOS DE JOSE RIVAS MARTÍNEZ	1.374.654.540.-
8	AGFI CONSTRUCCIONES DE ANDRÉS AGÜERO	1.485.481.662.-

6. Método de Evaluación de las Ofertas.

Las ofertas recibidas en el acto de apertura fueron remitidas por el Departamento de Contrataciones a consideración de los miembros del Comité de Evaluación, designados para este procedimiento de Licitación. Los criterios establecidos para analizar la oferta son los siguientes:

a. Se tendrá especial atención a las disposiciones contenidas en el artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" en el sentido de que la evaluación se realizará sobre la base de la metodología y parámetros establecidos en las bases de las licitaciones, en la precitada ley y en el reglamento de la misma. Asimismo, no será objeto de evaluación condición alguna que tenga como propósito facilitar la presentación de las ofertas y agilizar la conducción de los actos de la contratación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no sea sustancial o afecte la legalidad y la solvencia de las propuestas. Tampoco se utilizará algún mecanismo de puntos o porcentajes en el juzgamiento de las ofertas.
b. El comité de evaluación, conforme a los términos del artículo 27 de la citada Ley Nº 2051/03, emitirá un informe técnico sugiriendo la adjudicación, la que finalmente será determinada por la Máxima Autoridad de la Facultad de Ciencias Químicas de la UNA, tal como establece el art. 28 de la ante citada Ley.
c. Sobre la base de las determinaciones de este último artículo, se recomendará la adjudicación al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, así mismo tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. Así mismo el segundo párrafo del artículo 28 establece que si dos (2) o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.
d. Posterior a la determinación de la oferta única, se comprobará, atendiendo a lo establecido en el art. 61 del Decreto Nº 2992/19 reglamentario de la Ley Nº 2051/03, que la empresa haya presentado en esta Contratación:

   i. El formulario de oferta debidamente completado y firmado.
   ii. La oferta con los poderes o documentos que acrediten que las representaciones del Oferente sean suficientes y adecuados; y, estén debidamente firmados.
   iii. Una oferta sustancialmente adecuada a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
   iv. Y, finalmente, que los documentos de la oferta estén en general en orden.

e. Asimismo, se procederá a la evaluación de la oferta, siguiendo el orden establecido en el art. 61 del mencionado Decreto reglamentario de modo a comprobar que:

   v. Se cuente con la documentación básica de carácter sustancial, que el formulario de oferta esté debidamente firmado y completado, y el poder suficiente del firmante de la oferta.
   vi. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.
   vii. Se seleccionará provisoriamente a la oferta presentada con el precio más bajo, será la oferta evaluada como la más baja. Será analizada para verificar el cumplimiento de todos los requisitos tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato respectivo.

7. Análisis y evaluación de las ofertas recibidas.

En la recepción de sobres, entregados en el Departamento de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Químicas de la UNA, para la apertura de ofertas se han presentado 8 (ocho) empresas oferentes, siendo las siguientes:

- CX CONSTRUCCIONES S.A.
- APONTE LATORRE S.A.
- ALFA Y OMEGA S.A.
- RENOVATIO PARAGUAY S.R.L.
- RDM INGENIERIA DE DIEGO MALLORQUIN
- ING. HUGO C. GIOVINE G.
- RG INGENIERIA Y SERVICIOS JOSE RIVAS MARTÍNEZ
- AGFI CONSTRUCCIONES DE ANDRÉS AGÜERO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 1 /2020
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 1/2020
"CONSTRUCCIÓN DEL BLOQUE F – LABORATORIOS Y AULAS – PRIMERA ETAPA"
ID: 385.523

Atendiendo el Art. 63 del Decreto 2992/19 que reglamente la Ley 2051/03, en el punto 3 establece:
Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.
Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada más baja y propuesta para la adjudicación.
Así mismo en el punto 5 del referido artículo señala que: "en caso de no serlo", se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".
El Comité de Evaluación realizará la recomendación de la adjudicación, basado en la capacidad técnica, financiera y legal del oferente para responder con los compromisos asumidos y con base en la disponibilidad presupuestaria destinada para el efecto.

Se inicia el proceso con la siguiente verificación:

7.1 Capacidad Legal.

De conformidad a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 27.- COMITÉS DE EVALUACIÓN, donde se establece que, las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente; se solicita por nota de fecha 23 de octubre de 2020, el apoyo de la Dirección de Asesoría Jurídica de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción, para llevar a cabo la verificación de los documentos relacionados a la capacidad legal y solicitados para el presente llamado, según el Pliego de Bases y Condiciones, conforme se puede observar en el siguiente cuadro:

7.1.1 Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.								
OFERENTES	1- Formulario de la oferta (*)	2-. Garantía de Mantenimiento de Oferta. (*)	3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social(**)	4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)	6. Certificado de cumplimiento tributario. (**)	7.Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	8- Acta de Visita al Lugar. (*)
CX CONSTRUCCIONES S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
APONTE LATORRE S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
ALFA Y OMEGA S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
RENOVATIO PARAGUAY S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
RDM INGENIERIA DE DIEGO MALLORQUIN	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
ING. HUGO C. GIOVINE G.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
RG INGENIERIA Y SERVICIOS JOSE RIVAS MARTÍNEZ	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
AGFI CONSTRUCCIONES DE ANDRÉS AGÜERO	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

7.1.2 Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.			
OFERENTES	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)
CX CONSTRUCCIONES S.A.	No Aplica	No Aplica	No Aplica
APONTE LATORRE S.A.	No Aplica	No Aplica	No Aplica
ALFA Y OMEGA S.A.	No Aplica	No Aplica	No Aplica
RENOVATIO PARAGUAY S.R.L.	No Aplica	No Aplica	No Aplica
RDM INGENIERIA DE DIEGO MALLORQUIN	Cumple	Cumple	No Aplica
ING. HUGO C. GIOVINE G.	Cumple	Cumple	No Aplica
RG INGENIERIA Y SERVICIOS JOSE RIVAS MARTINEZ	Cumple	Cumple	No Aplica
AGFI CONSTRUCCIONES DE ANDRES AGUERO	Cumple	Cumple	No Aplica

7.1.3 Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas.				
OFERENTES	1- Fotocopia Simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona, tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deben estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	2-. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC. (**)	3. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	4. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes). (*)
CX CONSTRUCCIONES S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
APONTE LATORRE S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
ALFA Y OMEGA S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
RENOVATIO PARAGUAY S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
RDM INGENIERIA DE DIEGO MALLORQUIN	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
ING. HUGO C. GIOVINE G.	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
RG INGENIERIA Y SERVICIOS JOSE RIVAS MARTINEZ	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
AGFI CONSTRUCCIONES DE ANDRES AGUERO	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.
Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas o al inicio de la etapa competitiva para procesos de SBE.

Con el análisis de las documentaciones mencionadas y conforme al informe de la Dirección de Asesoría Jurídica, recibido por nota de fecha 23 de octubre de 2020, como se mencionó más arriba, se constató que las ofertas presentadas por las firmas: **CX CONSTRUCCIONES S.A., APONTE LATORRE S.A., ALFA Y OMEGA S.A., RENOVATIO PARAGUAY S.R.L., RDM INGENIERÍA DE DIEGO MALLORQUIN, ING. HUGO C. GIOVINE G., RG INGENIERÍA Y SERVICIOS DE JOSÉ RIVAS MARTÍNEZ Y AGFI CONSTRUCCIONES DE**

ANDRÉS AGÜERO, cumplen con los requisitos legales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

7.2 Cuadro Comparativo de Ofertas.

Verificado el cumplimiento de los requisitos legales, las ofertas fueron sometidas a un estudio económico para determinar las mejores alternativas, de acuerdo a los artículos 61 y 62 del Decreto N° 2992/19. Se pudo constatar que las ofertas presentadas por las firmas **RG INGENIERÌA Y SERVICIOS DE JOSÉ RIVAS MARTÍNEZ, ING. HUGO C. GIOVINE y AGFI CONSTRUCCIONES DE ANDRÉS AGÜERO** tuvieron errores aritméticos en la sumatoria total de su oferta. Al momento de la apertura **RG INGENIERÌA Y SERVICIOS DE JOSÉ RIVAS MARTÍNEZ** su oferta fue de G. 1.374.654.540.- (guaraníes mil trescientos setenta y cuatro millones seiscientos cincuenta y cuatro mil quinientos cuarenta), y realizada las correcciones mencionadas la oferta totaliza la suma de G 1.380.295.408.- (guaraníes mil trescientos ochenta millones doscientos noventa y cinco mil cuatrocientos ocho); así también de la firma **ING. HUGO C. GIOVINE** su oferta fue de G. 1.263.947.920.- (guaraníes mil doscientos sesenta y tres millones novecientos cuarenta y siete mil novecientos veinte), y realizada las correcciones mencionadas la oferta totaliza la suma de G 1.263.947.918.- (guaraníes mil doscientos sesenta y tres millones novecientos cuarenta y siete mil novecientos dieciocho) y por último la firma **AGFI CONSTRUCCIONES DE ANDRÉS AGÜERO** su oferta fue de G 1.485.481.662.- (guaraníes mil cuatrocientos ochenta y cinco millones cuatrocientos ochenta y un mil seiscientos sesenta y dos), y realizada las correcciones mencionadas la oferta totaliza la suma de G 1.485.481.815.- (guaraníes mil cuatrocientos ochenta y cinco millones cuatrocientos ochenta y un mil ochocientos quince).
Por tal motivo el Comité de Evaluación ha comunicado, nota mediante de fecha 23 de octubre del corriente, a las mencionadas firmas el error aritmético detectado al momento del análisis del cuadro comparativo de oferta, solicitando que las mismas reconozcan dicho error y acepten la modificación del monto total ofertado. Se informa que la firma **RG INGENIERÍA Y SERVICIOS DE JOSÉ RIVAS MARTÍNEZ,** ha contestado y aceptado dicho error aritmético; no así las firmas **ING. HUGO C. GIOVINE y AGFI CONSTRUCCIONES DE ANDRÉS AGÜERO** cuyas firmas no han remitido la contestación solicitada; por tanto, este Comité procede a realizar las correcciones de los errores aritméticos identificados, en virtud a lo establecido en el Art. 63 "Método de Evaluación", las ofertas se clasifican en el orden que se detalla a continuación:----------

N°	EMPRESAS OFERENTES	PRESUPUESTO TOTAL EN GUARANÍES
1	RENOVATIO PARAGUAY S.R.L.	1.155.614.358.-
2	CX CONSTRUCCIONES S.A.	1.194.541.551.-
3	ALFA Y OMEGA S.A.	1.247.346.460.-
4	ING. HUGO C. GIOVINE G.	1.263.947.918.-
5	RG INGENIERIA Y SERVICIOS JOSÉ RIVAS MARTÍNEZ	1.380.295.408.-
6	RDM INGENIERIA DE DIEGO MALLORQUIN	1.375.193.744.-
7	APONTE LATORRE S.A.	1.418.641.815.-
8	AGFI CONSTRUCCIONES DE ANDRÉS AGÜERO	1.485.481.815.-

Seguidamente; se procedió al análisis del Cuadro Comparativo de Ofertas, de manera a determinar las ofertas evaluadas como la más baja y cuyo resultado se detalla a continuación:

N°	DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO A REALIZAR	OFERTA ECONÓMICA MÁS BAJA	PRESUPUESTO TOTAL EN GUARANÍES
1	"Construcción del Bloque F – Laboratorios y Aulas – Primera Etapa"	RENOVATIO PARAGUAY S.R.L.	G 1.155.614.358.-

Por consiguiente, de conformidad a los resultados del análisis practicado en el cuadro comparativo de ofertas, este Comité concluye que la oferta presentada por la firma: **RENOVATIO PARAGUAY S.R.L.**, conforme a los requisitos expresados en el Pliego de Bases y Condiciones, es económicamente la más baja.

Dando continuidad a la evaluación y habiendo sido verificado el aspecto legal en el Ítem 7.1, conforme los criterios establecidos en el PBC, al cotejar las documentaciones presentadas por la firma **RENOVATIO PARAGUAY S.R.L.**, cuya oferta es la más baja, se pudo verificar que contenía sólo los requisitos sustanciales; por consiguiente, se ha solicitado a través de la nota de fecha 22 de octubre del 2020, remitida vía mail a la mencionada firma, la presentación de las siguientes documentaciones, conforme a lo estipulado en el PBC:

FORMULARIO Nº 1 Composición de Precios Unitarios.

FORMULARIO Nº 2 Experiencia General en Construcción.

FORMULARIO Nº 3 Facturación Anual Media en Construcción.

FORMULARIO Nº 4 Experiencia Específica en Construcción.

1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.
2. Documento que avale la recepción definitiva de la obra.
3. Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el **70%** de la oferta presentada.
4. Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.

FORMULARIO Nº 5 Situación Financiera.

a) Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente.
b) Presentar copia autenticada de balances generales de los últimos ejercicios fiscales, periodos 2017, 2018 y 2019

FORMULARIO Nº 6 Lista de personal propuesto para la obra.

1. Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato.
2. Referencias que confirmen un desempeño satisfactorio.
3. Títulos y/o Certificados autenticados por escribanía.

FORMULARIO Nº 7 Lista de Equipos.

FORMULARIO Nº 8 Cronograma de Utilización de Equipos.

1. Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.
2. Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.
3. Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia.
4. En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.

FORMULARIO Nº 9 Compromisos Contractuales Vigentes.

Por nota de fecha 23 de octubre de 2020, la firma **RENOVATIO PARAGUAY S.R.L.**, ha presentado documentaciones y se procede a dar inicio el proceso de evaluación que se detalla a continuación:

7.3 Capacidad Financiera.

Conforme al Pliego de Bases y Condiciones, son requisitos mínimos de verificación los siguientes:

- Coeficiente de Liquidez
- Coeficiente de Solvencia
- Activos Líquidos suficientes

Se inició la verificación de la capacidad financiera de las ofertas, esto incluye la determinación de los ratios correspondientes a los índices mencionados más arriba, con la aplicación de las fórmulas y verificación de los requisitos documentales establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, correspondiente a los periodos 2017, 2018 y 2019 (Informe recibido por nota de fecha 26 de octubre de 2020).
Se procedió a la verificación de la situación financiera, iniciando con la oferta más baja, en cumplimiento al mecanismo establecido para los procesos de evaluación:

RENOVATIO PARAGUAY S.R.L.

Los documentos formales no presentados por la mencionada firma, para el análisis de la capacidad financiera, al momento de la apertura de ofertas, son:

DETALLE DE DOCUMENTOS
Copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación bastando para el efecto Carta de Compromiso de un Banco de plaza para otorgar una línea de crédito al oferente.
Copia autenticada de balances generales de los últimos ejercicios fiscales, períodos 2017, 2018 y 2019
FORMULARIO N° 5

En referencia a las documentaciones recibidas de la firma **RENOVATIO PARAGUAY S.R.L.**, a solicitud del Comité, se procede al siguiente análisis:

7.3.1 Coeficiente de Liquidez:

Para determinar el Coeficiente de Liquidez, el Pliego de Bases y Condiciones del llamado LPN N° 1/2020, establece cuanto sigue:

Activo Corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1,00. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados 2017, 2018 y 2019.

En aplicación irrestricta de lo anteriormente expuesto, se obtienen los siguientes resultados:

RENOVATIO PARAGUAY S.R.L.				Observación
INDICES DE LIQUIDEZ	**2017**	**2018**	**2019**	
ACTIVO CORRIENTE	47.008.990.-	54.943.411.-	219.435.693.-	
PASIVO CORRIENTE	204.594.-	0.-	417.278.761.-	
Coeficientes	**229,767197.-**	**N/A**	**0,525873.-**	
Comentario:	**Cumple**	**Indeterminado**	**No Cumple**	**N/A**
N/A: No aplicable				

Información extraída del Balance General presentado por la empresa, de conformidad al PBC

Comentario de Resultados:

- En el cuadro que antecede, se puede observar que, en el año 2017, la empresa cumple con el resultado solicitado en el PBC.

- En referencia al resultado arrojado en el año 2018, mencionamos que la firma no cuenta con **Pasivo Corriente** y en tal sentido es importante señalar los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, que dispone que, para hallar el Coeficiente de Liquidez, la relación Activo Corriente/Pasivo Corriente debe ser calculada por cada ejercicio fiscal indicado, es decir, de los tres (3) ejercicios 2017, 2018 y 2019. En ese contexto y al no contar con Pasivo Corriente en el año 2018, a los efectos de realizar el cálculo del coeficiente, matemáticamente se adopta el cero (0), como el signo numérico de valor nulo y al aplicar la fórmula se obtiene un valor indeterminado, ya que cualquier número divido cero (0) dará como resultado un valor indefinido. El Coeficiente de Liquidez mide la capacidad de la empresa para cumplir con sus obligaciones a corto plazo (1 año) y entendemos que, la relación **Activo Corriente/Pasivo Corriente** debe ser calculada por cada año y al no estar la indicación de realizar el cálculo "promedio", no es factible realizar la sumatoria de los **importes** de Activos Corrientes y Pasivos Corrientes durante los periodos pues se estaría distorsionando el resultado y sentido del análisis sobre la situación pasada o actual de la empresa en cuanto a su liquidez.

  La empresa **RENOVATIO PARAGUAY S.R.L.** presentó su **Formulario N° 5 de Situación Financiera,** donde el mismo realizó la sumatoria de los importes de Activos Corrientes y Pasivos Corrientes arrojando un resultado "promedio" de Liquidez de **7,119**, cuyo cálculo aplicado no corresponde, por no estar determinado en el PBC.

  Por otro lado, en revisión del Formulario N° 5 mencionado, se detectó que, en el año 2019, la firma utilizó como importe del Pasivo Corriente la suma de G 44.940.661.- y no G 417.278.761.-, como se visualiza en la copia autenticada por escribanía del Balance General – Año 2019, firmado por el Contador y Representante Legal de la mencionada firma:

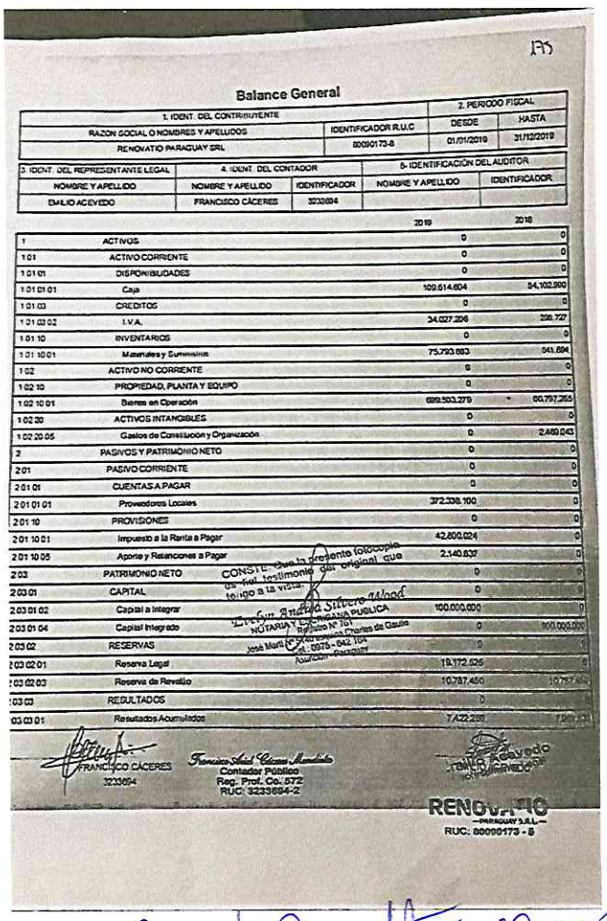

Balance General

1. IDENT. DEL CONTRIBUYENTE		2. PERIODO FISCAL	
RAZON SOCIAL O NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICADOR R.U.C	DESDE	HASTA
RENOVATIO PARAGUAY SRL	80090173-8	01/01/2019	31/12/2019

3. IDENT. DEL REPRESENTANTE LEGAL	4. IDENT. DEL CONTADOR		5- IDENTIFICACIÓN DEL AUDITOR	
NOMBRE Y APELLIDO	NOMBRE Y APELLIDO	IDENTIFICADOR	NOMBRE Y APELLIDO	IDENTIFICADOR
EMILIO ACEVEDO	FRANCISCO CÁCERES	3233684		

		2019	2018
1	ACTIVOS	0	0
1 01	ACTIVO CORRIENTE	0	0
1 01 01	DISPONIBILIDADES	0	0
1 01 01 01	Caja	109.614.604	54,102,900
1 01 03	CREDITOS	0	0
1 01 03 02	I.V.A.	34.027.206	238.727
1 01 10	INVENTARIOS	0	0
1 01 10 01	Materiales y Suministros	75.793.683	541.694
1 02	ACTIVO NO CORRIENTE	0	0
1 02 10	PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	0	0
1 02 10 01	Bienes en Operación	699.503.279	00,797,265
1 02 20	ACTIVOS INTANGIBLES	0	0
1 02 20 05	Gastos de Constitucion y Organización	0	2.460.043
2	PASIVOS Y PATRIMONIO NETO	0	0
2 01	PASIVO CORRIENTE	0	0
2 01 01	CUENTAS A PAGAR	0	0
2 01 01 01	Proveedores Locales	372.338.100	0
2 01 10	PROVISIONES	0	0
2 01 10 01	Impuesto a la Renta a Pagar	42.600.024	0
2 01 10 05	Aporte y Retenciones a Pagar	2.140.637	0
2 03	PATRIMONIO NETO	0	0
2 03 01	CAPITAL	0	0
2 03 01 02	Capital a Integrar	100.000.000	0
2 03 01 04	Capital Integrado	0	100.000.000
2 03 02	RESERVAS	0	0
2 03 02 01	Reserva Legal	19.172.525	0
2 03 02 03	Reserva de Revalúo	10.787.450	10.787.450
2 03 03	RESULTADOS	0	0
2 03 03 01	Resultados Acumulados	7.422.288	7.960.[illegible]

CONSTA: que la presente fotocopia de fiel testimonio del original que tengo a la vista.
Lic. Ana Silvero Maad
ESCRIBANA PUBLICA
NOTARIA Y ESCRIBANIA Nº 761
Registro Charles de Gaulle
Cel. 0975 - 642.104
Asunción - Paraguay

FRANCISCO CÁCERES
3233684

Contador Público
Reg. Prof. Co. 572
RUC: 3233684-2

Emilio Acevedo
REPRESENTANTE LEGAL

RENOVATIO
PARAGUAY S.R.L.
RUC: 80090173 - 8

El extracto de integración del Pasivo, se resalta a continuación:

Código de Cuenta	Nombre	Importe
2	PASIVOS Y PATRIMONIO NETO	0.-
2.01	PASIVO CORRIENTE	0.-
2.01.01	CUENTAS A PAGAR	0.-
2.01.01.01	PROVEEDORES LOCALES	372.338.100.-
2.01.10	PROVISIONES	0.-
2.01.10.01	Impuesto a la Renta a Pagar	42.800.024.-
2.01.10.05	Aporte y Retenciones a Pagar	2.140.637.-

Del cuadro se determina que la suma total es de G 417.278.761.- (guaraníes cuatrocientos diecisiete millones doscientos setenta y ocho mil setecientos sesenta y uno)

No obstante, de acuerdo al Balance General presentado, realizando los cálculos establecidos y sumando los **importes** como el método aplicado en el **Formulario N° 5** de Situación Financiera, presentado por la firma, este da como resultado: **0, 77, lo cual "No Cumple"**, con el valor requerido en el PBC pues, el ***Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1,00,*** como se verifica en el siguiente cuadro ilustrativo:

RENOVATIO PARAGUAY S.R.L.					
INDICES DE LIQUIDEZ	**2017**	**2018**	**2019**	**Promedio de Importes**	**Observaciones**
ACTIVO CORRIENTE	47.008.990.-	54.943.411.-	219.435.693.-	107.129.365.-	
PASIVO CORRIENTE	204.594.-	0.-	417.278.761.-	139.161.118.-	
Comentario	-	-	-	**0,77**	**No Cumple**

A continuación, se realiza la verificación del siguiente coeficiente:

7.3.2 Coeficiente de Solvencia:

Conforme a los Estados Contables (Balance General), remitidos por la **EMPRESA RENOVATIO S.R.L.**, se realizó el análisis del Coeficiente de Solvencia, cuya fórmula, establecida en el PBC, es como sigue:
Pasivo Total/ Activo Total debe ser igual o menor a 0,80. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados 2017, 2018 y 2019.
Teniendo en cuenta lo establecido en el criterio anterior, la relación Pasivo Total/Activo Total debe ser calculada por los tres ejercicios y no promediando la suma de los importes como la empresa presentó en el **Formulario N° 5** de Situación Financiera, cuyo resultado les arrojó un Promedio de Solvencia de: **0,362.**
A continuación, se presenta el cálculo establecido en el PBC, según los datos del Balance General:

RENOVATIO PARAGUAY S.R.L.				
INDICES DE SOLVENCIA	**2017**	**2018**	**2019**	**Observaciones**
PASIVO TOTAL	204.594.-	0	417.278.761.-	
ACTIVO TOTAL	115.918.611.-	118.209.719.-	918.938.972.-	**0,151951**
Coeficientes	**0,00176**	**0,000000**	**0,454088**	
Comentario	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**

Culminado el análisis anterior, se verificó el Capital Operativo:

7.3.3 Capital Operativo:

El PBC establece cuanto sigue: La empresa debe, ***demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos. El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: 20% del valor total de su propuesta. Las deducciones al flujo de fondos exigidos por compromisos derivados de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos se encuentren en ejecución. Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente. Puede ser complementado con líneas de crédito otorgadas por entidades financieras.***

RENOVATIO PARAGUAY S.R.L.		
Capital Operativo (Activos Líquidos) - 2019		
Activo Corriente	**Pasivo Corriente**	**Capital Operativo**
219.435.693	417.278.761	-197.843.068

En consideración a lo arriba expuesto, se deduce que, Capital Operativo son los recursos financieros que serán aplicados por la empresa en la ejecución de la obra, por tanto, se infiere que este cálculo debe aplicarse al último ejercicio solicitado en el pliego, no así al promedio de la suma de los importes de cada año, pues se estaría distorsionando el resultado, al no reflejar su situación financiera más cercana.
Sobre esta premisa, al aplicar la fórmula determinada en el PBC, el Capital Operativo de la firma **RENOVATIO PARAGUAY S.R.L.**, arrojó un **resultado negativo**, lo que hace deducir que, la mencionada empresa no cuenta con Activos Corrientes suficientes para responder a sus obligaciones a corto plazo.
El PBC establece que, en la realización de este cálculo, debe considerarse, además, lo declarado en el Formulario N° 9 "Compromisos Contractuales" como así también las Líneas de Crédito presentadas.
En cuanto a los Compromisos Contractuales, la firma declara en su Formulario N° 9 de Compromisos Contractuales vigentes, no contar con los mismos.
En referencia a la Línea de Crédito, se reitera que, en fecha **22 de octubre de 2020**, el Comité ha solicitado nota mediante, la presentación de varios documentos formales y necesarios para la evaluación.
En respuesta a nota de solicitud, la firma **RENOVATIO PARAGUAY S.R.L.**, entre otros documentos remitió una nota emitida por la Cooperativa Yoayu Ltda., en fecha 19 de octubre de 2020 y a nombre de la mencionada firma, a través de la cual la Cooperativa consigna que, en caso de ser adjudicada en la Licitación Pública, con ID N° 385523, estarían dispuestos a conceder a **RENOVATIO PARAGUAY S.R.L.**, una línea de crédito otorgable hasta la suma de 1.000.000.000.- (guaraníes mil millones), la cual será convenida en su oportunidad.
El PBC, establece que para evaluar este criterio se debe presentar **copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza** de otorgar una línea de crédito al oferente, con el fin de transparentar el proceso de presentación y evaluación de documentos y de conformidad a lo establecido en el Art. 59° del DECRETO 2992/2019, SECCIÓN VI - EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE OFERTAS, se procedió a solicitar la validación de dicho documento a la mencionada Cooperativa, por nota de fecha 26 de octubre de 2020, firmados por los miembros del Comité de Evaluación, pues la misma posee firma escaneada (Considerar aval del registro establecido por Ley N° 4017/10 "De validez jurídica de la firma electrónica, la firma digital, los mensajes de datos y el expediente electrónico"), además, carece de membrete, datos de contacto, sello de la Cooperativa y/u otros firmantes según corresponda. El plazo solicitado para dar respuesta a la nota de consulta fue: 28 de octubre del corriente, por lo que se menciona que, a la fecha de este informe, no contamos con la respuesta respectiva.
Con el fin de agotar las instancias administrativas en el proceso de verificación de la capacidad financiera, al ser la empresa que oferta el precio más bajo, el Comité de Evaluación, decide realizar una nota de **reiteración** de solicitud de documentos faltantes (entre estos basta la Carta Compromiso de un Banco de Plaza, conforme al

PBC), en fecha 24 de octubre de 2020 y por tratarse de una reiteración, se otorga un plazo razonable para su entrega en cumplimiento irrestricto a las normativas que rigen la materia.

En respuesta a la nota de **reiteración del Comité**, la firma **RENOVATIO PARAGUAY S.R.L.** ha presentado en fecha 26 de octubre del corriente, un extracto de cuenta corriente bancaria, al 26 de octubre del 2020, acompañado de una nota emitida por el Banco Itaú, en carácter informativa, expresando que, la firma es cliente del banco y que la misma posee una Cuenta Corriente en Moneda Local número 0000000001570410 desde el 19/07/2018.

El oferente **RENOVATIO PARAGUAY S.R.L**, menciona en un párrafo de su nota, que los documentos que presentan son ***debido a la celeridad sumaria del pedido y que, por tanto, han optado por su banco de plaza.***

En cuanto a lo arriba expuesto, se realizan las siguientes aclaraciones:

1. El Comité de Evaluación ha remitido una primera nota, en fecha 22 de octubre, con la solicitud de presentación de documentos necesarios para proceder a la evaluación de las ofertas, y una segunda nota de reiteración en fecha 24 de octubre para los fines pertinentes, la cual no puede volver a ser extendida pues violaría el principio de IGUALDAD de oportunidades entre los oferentes.
2. Es importante aludir que, siendo el Pliego de Bases y Condiciones de **carácter público**, la empresa **RENOVATIO PARAGUAY S.R.L.**, no puede desconocer los requisitos de carácter formal que hacen al llamado en cuestión y que además de los días de publicación del llamado por los medios respectivos, se debe considerar su asistencia a la Visita Técnica Guiada, en fecha 14 de octubre de 2020, lo que presupone la "intención" de presentar su oferta en la licitación en cuestión. Dicho esto, la mencionada firma no puede argumentar "celeridad" en las solicitudes de los requerimientos para esta licitación.
3. En cuanto a lo mencionado en la nota emitida por Itau, se deduce que la firma posee una cuenta corriente desde el año 2018, lo cual no es reflejado en la información financiera remitida a los efectos de esta evaluación y que no corresponde a los solicitado en el PBC.

En conclusión, al realizar el cotejo de la información proporcionada por la misma empresa, es importante dejar en claro, que se verificó que algunas informaciones relevantes, no están expresadas en los Estados Financieros, los cuales han sido recibidos debidamente firmados por los Contadores de la Empresa y corresponden a los tres (3) ejercicios solicitados en el PBC, refrendados por el Representante Legal y cuyas copias autenticadas por escribanía forman parte de esta evaluación.

En este sentido, se resalta, que estos documentos, como así también su correcta elaboración, son única y exclusiva responsabilidad de la empresa oferente.

Se hace constar que, el Comité ha realizado las verificaciones conforme a los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones para este llamado, el cual fue establecido para brindar al Comité de Evaluación y por ende a la Institución Convocante, la certeza de que la capacidad financiera de los oferentes es suficiente para cumplir con las obligaciones que conlleva el cumplimiento del contrato, objeto de este llamado así como la garantía que salvaguarda el respeto al principio de igualdad y libre competencia consagrado en el art. 4° de la Ley 2051/03 y su reglamentación vigente, siendo el Pliego de Bases y Condiciones la ley para las partes y en tal sentido su cumplimiento resulta obligatorio para todos.

Por lo expresado, se concluye que la firma **RENOVATIO PARAGUAY S.R.L.** no cumple con los requisitos de capacidad financiera solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones y se procede al análisis de la segunda mejor oferta económica, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y que corresponde a la firma **CX CONSTRUCCIONES S.A.**, conforme se verifica en el siguiente cuadro:

N°	DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO A REALIZAR	SEGUNDA OFERTA ECONÓMICA MÁS BAJA	PRESUPUESTO TOTAL EN GUARANÍES
1	"Construcción del Bloque F – Laboratorios y Aulas – Primera Etapa"	CX CONSTRUCCIONES S.A.	G 1.194.541.551.-

De conformidad a los resultados del análisis practicado en el cuadro comparativo de ofertas, este Comité concluye que la oferta presentada por la firma: **CX CONSTRUCCIONES S.A.**, conforme a los requisitos expresados en el Pliego de Bases y Condiciones, es la segunda mejor oferta económica.

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 1 /2020
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 1/2020
"CONSTRUCCIÓN DEL BLOQUE F – LABORATORIOS Y AULAS – PRIMERA ETAPA"
ID: 385.523

Dando continuidad a la evaluación y habiendo sido verificado el aspecto legal en el Ítem 7.1, conforme los criterios establecidos en el PBC, al verificar las documentaciones presentadas por la firma **CX CONSTRUCCIONES S.A.**, se solicitó a través de la nota de fecha 22 de octubre del 2020, remitida vía mail a la mencionada firma, la presentación de las siguientes documentaciones:

FORMULARIO N° 1 Composición de Precios Unitarios,

FORMULARIO N° 5 Situación Financiera

a) Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente.

FORMULARIO N° 8 Cronograma de Utilización de Equipos.

FORMULARIO N° 9 Compromisos Contractuales Vigentes

Por nota de fecha 23 de octubre de 2020, la firma **CX CONSTRUCCIONES S.A**, presentó los documentos y se procedió a dar inicio al proceso de evaluación que se detalla a continuación:

7.3 Capacidad Financiera.

Conforme al Pliego de Bases y Condiciones, son requisitos mínimos de verificación los siguientes:

- Coeficiente de Liquidez
- Coeficiente de Solvencia
- Activos Líquidos suficientes

De conformidad a los antecedentes mencionados en el análisis de la oferta anterior, se procede a la verificación financiera, en cumplimiento al mecanismo establecido para los procesos de evaluación:

CX CONSTRUCCIONES S.A.

Como ya se había mencionado, los documentos presentados por la firma **CX CONSTRUCCIONES S.A.**, al momento de la apertura de ofertas, para el análisis del presente criterio son los siguientes: ——————

DETALLE DE DOCUMENTOS
Autorización para pedir referencias a las Instituciones Bancarias de las que el oferente es titular.
Copia autenticada de balances generales de los últimos ejercicios fiscales, períodos 2017, 2018 y 2019
Formulario 5

Con respaldo de las documentaciones mencionadas en el cuadro anterior y los documentos recibidos de la firma, en respuesta a la nota enviada por el Comité, se procede al siguiente análisis:

7.3.1 Coeficiente de Liquidez:

Para determinar el Coeficiente de Liquidez, el Pliego de Bases y Condiciones del llamado LPN N° 1/2020, establece cuanto sigue:
Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1,00. Esta información <u>será extraída del Balance General</u> correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados 2017, 2018 y 2019.
En aplicación irrestricta de lo anteriormente expuesto, se obtienen los siguientes resultados:

CX CONSTRUCCIONES S.A.				
INDICES DE LIQUIDEZ	**2017**	**2018**	**2019**	**Observación**
ACTIVO CORRIENTE	1.235.229.494	1.372.366.611	3.727.726.133	
PASIVO CORRIENTE	284.318.364	34.521.160	1.011.848.354	
Coeficiente	**4,344529**	**39,8**	**3,684076**	**15,927655**
Comentario:	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**

Información extraída del Balance General presentado por la empresa, de conformidad al PBC

De acuerdo al cuadro expuesto, se verifica que la firma **CX CONSTRUCCIONES S.A.**, Cumple con el requisito de Liquidez establecido en el PBC del llamado.

A continuación, se verificó:

7.3.2 Coeficiente de Solvencia:

Conforme a los Estados Contables (Balance General), remitidos por la firma **CX CONSTRUCCIONES S.A.** se procede a realizar el análisis del Coeficiente de Solvencia, cuya fórmula, establecida en el PBC, es como sigue: ***Pasivo Total/ Activo Total debe ser igual o menor a 0,80. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados 2017, 2018 y 2019***, por tanto, y en continuación con el criterio anterior, la relación Pasivo Total/Activo Total debe ser calculada por cada año de los periodos solicitados en el PBC.

CX CONSTRUCCIONES S.A.				
INDICES DE SOLVENCIA	**2017**	**2018**	**2019**	**Observación**
PASIVO TOTAL	284.318.364.-	34.521.160.-	1.011.848.354.-	
ACTIVO TOTAL	3.637.619.040.-	3.738.676.355.-	8.108.381.242.-	
	0,078161	**0,009234**	**0,124790**	**0,07**
Comentario	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**

De acuerdo al cuadro expuesto, se verifica que la firma **CX CONSTRUCCIONES S.A.**, Cumple con el requisito de Solvencia establecido en el PBC del llamado.

Culminado el análisis anterior, se procede a verificar:

7.3.3 Capital Operativo:

En cuanto al Capital Operativo, el PBC establece cuanto sigue: La empresa debe, *demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos. El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: 20% del valor total de su propuesta. Las deducciones al flujo de fondos exigidos por compromisos derivados de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos se encuentren en ejecución. Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente. Puede ser complementado con líneas de crédito otorgadas por entidades financieras.*

Capital Operativo (Activos Líquidos) - 2019		
Activo Corriente	**Pasivo Corriente**	**Capital Operativo**
3.727.726.133.-	1.011.848.354.-	2.715.877.779.-

El PBC establece que, en la realización de este cálculo, debe considerarse, además, lo declarado en el Formulario N° 9 "Compromisos Contractuales" como así también las Líneas de Crédito presentadas.

En cuanto a los Compromisos Contractuales, la firma declara, cuanto sigue:

COMPROMISOS CONTRACTUALES VIGENTES	
ENTIDAD	**Valor Pend. Ejecución (G)**
Contrato de Mantenimiento de Edificios - INFONA	248.114.707.-
Municipalidad de Ypacarai	162.362.580.-
Facultad de Medicina - Hospital de Clínicas	332.882.000.-
TOTAL	**743.359.287.-**

Información extraída del Formulario N° 9, que forma parte del PBC

En cuanto a la línea de crédito solicitado por el Pliego de Bases y Condiciones, la firma **CX CONSTRUCCIONES S.A.**, no ha remitido en tiempo dicha documentación.

En consideración a las informaciones que hacen al cálculo final del Capital Operativo, se concluye:

CX CONSTRUCCIONES S.A.	
Capital Operativo	2.715.877.779.-
Líneas de Crédito presentadas	-
Total Compromisos Contractuales Vigentes	743.359.287.-
Activos Líquidos disponibles	**1.972.518.492.-**

Oferta de **CX CONSTRUCCIONES S.A.:** G. 1.194.541.551.-
20% del Total de la Oferta: G 238.908.310.-
Activo Líquido Disponible – **CX CONSTRUCCIONES S.A.:** G 1.972.518.492.-; que representa el 165,13% de la Oferta.
Resultado: Cumple

Del análisis, se comprobó que la firma **CX CONSTRUCCIONES S.A.** cumple con los requerimientos de Capacidad Financiera solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia, por lo que se continúa con los procesos de verificación, conforme a los requerimientos del pliego.

7.4 Verificación de Cumplimiento de lo Establecido en la Resolución N° 849/2015.

Se verificó si los representantes de la firma: **CX CONSTRUCCIONES S.A.**, figuran en los registros tanto del SINARH, así como de la Función Pública:

Empresa	Cumplimiento Inc. "a" del Art. 40	Cumplimiento Inc. "b" del Art. 40
CX CONSTRUCCIONES S.A. Juan Francisco Xifra Doutreleau CI N° 1.433.066 .- Diana Renatta Avila de Xifra CI N° 1.857.361 .-	Se procedió a la verificación de los registros del personal de la convocante constatando que los Representantes no se hallan comprendidos en las prohibiciones del inciso "a" del Art. 40 de la Ley 2051/03.	Se procedió a la verificación en la base de datos del SINARH y de la secretaria de la función pública constatando que los Representantes de la empresa no aparecen, cumpliendo con lo estipulado en el Inciso "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03.

Por lo expuesto, este Comité llega a la conclusión de que la firma **CX CONSTRUCCIONES S.A.**, conforme a los representantes mencionados, cumple con las condiciones establecidas para contratar con el Estado Paraguayo.

7.5 Experiencia General y Específica.

Seguidamente, se procedió a verificar el cumplimiento de la experiencia general y específica de la firma: **CX CONSTRUCCIONES S.A.**, en relación a los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones y detalladas a continuación: ----------

7.5.1 Experiencia General en Obras:

REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO	
OFERENTE:CX CONSTRUCCIONES S.A.	
REQUISITOS EXIGIDOS	**OBSERVACIÓN**
Haber generado durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior al 70% (setenta por ciento) del flujo anual de fondos estimado del contrato a partir de una proyección lineal del costo estimado por convocante, con inclusión de las reservas para imprevistos, durante todo el contrato. Cuando la adjudicación sea por lotes, la convocante puede establecer porcentajes diferenciados considerando el tipo de obra requerido para cada lote.	**Cumple**
El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de cinco (5) años señalado en el párrafo precedente.	**Cumple**
FORMULARIOS N° 2 Y 3	**Presenta**

7.5.2 Experiencia Específica en Obras:

REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO	
OFERENTE: CX CONSTRUCCIONES S.A.	
REQUISITOS EXIGIDOS	**OBSERVACIÓN**
Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos tres (3) contratos, durante los últimos diez (10) años, similares a las obras propuestas.	**Cumple**
La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección Alcance de las Obras. A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un 70% (setenta por ciento) por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio.	**Cumple**
Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos ejecutados en el periodo 2010-2019 en las siguientes actividades clave: CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS	**Cumple**
FORMULARIO N° 2 Y 4	**Presenta**

Requisitos documentales para evaluar el criterio	Observación
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	**Cumple**
2. Documento que avale la recepción definitiva de la obra.	**Cumple**
3. Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el **70%** de la oferta presentada.	**Cumple**
4. Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.	**Cumple**

Por tanto, luego de las verificaciones realizadas, se constató que la oferta presentada por la firma **CX Construcciones S.A.**, cumple con los requisitos en cuanto a experiencia general y especifica solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones.

7.6 Capacidad en Materia de Personal.

Acto seguido, se procedió a evaluar la capacidad en materia personal. En dicho análisis se comprobó mediante los documentos presentados por la firma **CX CONSTRUCCIONES S.A.** que la misma se ajusta a los requisitos establecidos en el PBC, conforme al siguiente detalle:

REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO	
OFERENTE: CX CONSTRUCCIONES S.A.	
REQUISITOS EXIGIDOS	**OBSERVACIÓN**
Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave. - Ing. Civil o Arquitecto con registro del MOPC vigente - Como mínimo contar con un Jefe o Superintendente de Obras con cinco (5) años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares. En este caso, el Jefe o Superintendente deberá permanecer en el sitio de obras.	**Cumple**

Requisitos documentales para evaluar el criterio	Observación
Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato.	Cumple
Referencias que confirmen un desempeño satisfactorio.	Cumple
Títulos y/o Certificados autenticados por escribanía.	Cumple

7.7 Capacidad en Materia de Equipos.

Seguidamente se procedió a realizar el análisis, de la capacidad en materia de equipos. De dicho análisis se concluyó que la firma **CX CONSTRUCCIONES S.A.**, cumple con las exigencias establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle:

REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO	
OFERENTE: CX CONSTRUCCIONES S.A.	
REQUISITOS EXIGIDOS	**OBSERVACIÓN**
Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: Mezcladora, hormigonera de eje vertical, hormigonera de eje horizontal, hormigonera basculante, excavadoras, retroexcavadoras, palas mecánicas, grúas, contenedores y las demás maquinarias necesarias para la ejecución de la obra. Herramientas pequeñas: Carretillas, palas, plomadas, martillos, baldes, escaleras, equipos auxiliares de electricidad, reflectores, botas. Cascos y sistemas de seguridad para trabajar en altura, y; Las demás maquinarias necesarias para la ejecución de la obra. Los equipos mínimos necesarios presentados por los Oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.	**Cumple**

Requisitos documentales para evaluar este criterio	Observación
Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.	Cumple
Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.	Cumple
Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia.	Cumple
En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.	Cumple

Del análisis, se constató que las documentaciones presentadas por la citada firma oferente cumplen con los requerimientos en Materia de Equipos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia.

7.8 Análisis de Precios Ofertados.

Este Comité de Evaluación verifica que la firma **CX CONSTRUCCIONES S.A.** presenta algunos precios que se encuentran fuera de los parámetros; establecidos por la Resolución Nº 1890/2020, por lo que se solicita nota mediante en fecha 28 de octubre del corriente, el desglose de la composición de precios de cada ítem ofertado en la presente Licitación.

Finalmente, la Arquitecta Arami Moragas, miembro del Comité y Encargada de la Unidad de Diseño y Proyecto de Obras de la Institución ha cotejado el Formulario Nº 1- Composición de precios unitarios presentado por la firma **CX CONSTRUCCIONES S.A.**, a los efectos de verificar e informar sobre los precios ofertados por la misma.

Al respecto, la citada profesional ha verificado el detalle de los precios ofertados. Del análisis del mencionado miembro del Comité de Evaluación; se concluye que la ejecución de los trabajos cotizados es factible y conveniente a los intereses de la Institución.

Así mismo, se informa que, durante el proceso de evaluación, el Comité No aplicó el margen de preferencia estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones para la adjudicación de la presente licitación; debido a que todos los oferentes han presentado dicha documentación.

De las evaluaciones realizadas se concluye cuanto sigue:

Firma	Capacidad Legal	Cuadro Comparativo	Verificación de cumplimiento de lo establecido en la Resolución Nº 849/2015	Análisis de Precios Ofertados	Capacidad Financiera	Experiencia
CX CONSTRUCCIONES S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

8. Criterios de adjudicación.

En conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación de referencia concordantes con el Artículo 65 del Decreto 2992/19 y el artículo 28 de la Ley 2051/03, el Comité, previa revisión de que el oferente: ***(i)*** cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; ***(ii)*** tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y, ***(iii)*** presente el precio evaluado como el más bajo. El sistema de adjudicación de la presente contratación es por el **Total.**------

9. Conclusiones y recomendaciones.

Conforme a los criterios mencionados, surge la conclusión de recomendar la adjudicación del llamado a Licitación Pública Nacional N° 1/2020 **"CONSTRUCCIÓN DEL BLOQUE F – LABORATORIOS Y AULAS – PRIMERA ETAPA" ID N° 385.523,** en la modalidad de Contrato Cerrado, a la firma **CX CONSTRUCCIONES S.A.,** por un monto total de **G 1.194.541.551.- (guaraníes mil ciento noventa y cuatro millones quinientos cuarenta y un mil quinientos cincuenta y uno)** para los ejercicios fiscales 2020 y 2021, considerando que el llamado fue realizado en forma Plurianual. Al ejercicio fiscal 2020 corresponde aplicar un monto total de G **900.000.000.- (guaraníes novecientos millones)** y al ejercicio fiscal 2021 corresponde aplicar un monto total de G **294.541.551.- (guaraníes doscientos noventa y cuatro millones quinientos cuarenta y un mil quinientos cincuenta y uno). El monto correspondiente al ejercicio fiscal 2021 se encuentra supeditado a la aprobación de la misma partida presupuestaria del Presupuesto General de la Nación para el mencionado ejercicio fiscal.** A continuación, se detalla la adjudicación recomendada:

N°	DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO A REALIZAR	EMPRESA ADJUDICADA	MONTO TOTAL ADJUDICADO
1	"Construcción del Bloque F – Laboratorios y Aulas – Primera Etapa"	CX CONSTRUCCIONES S.A.	G 1.194.541.551.-

La recomendación del Comité se fundamenta en que la empresa mencionada:

- Ha presentado una oferta conveniente a los intereses de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción.
- Ha cumplido con las condiciones legales estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.
- Ha demostrado con los documentos presentados tener calificaciones y capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato.
- La oferta se ajusta a las especificaciones técnicas y otros requerimientos, como ser la experiencia en la construcción de obras de naturaleza similar al objeto de la Licitación.

Es nuestro informe.

Prof. Farm. Dionisio Isasi
Miembro

Econ. César Bogado
Miembro

C.P. Gladys Caballero
Miembro

Prof. Farm. Arístides Muñoz
Miembro

Abg. Anaida Aguilera
Miembro

Arq. Arami Moragas
Miembro

Lic. Julio Sosa
Miembro

Univ. Enrique Maidana
Miembro

Lic. Felix Arzamendia
Miembro